



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000331/2010

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000053-23

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Características Generales del Trabajo Final Integrador

Para la finalización de la Carrera de Especialización el cursante deberá presentar un Trabajo Final Integrador de carácter individual, con la supervisión de un/a Profesor/a Tutor/a. Para ello, el especializando debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Aprobar la totalidad de las actividades curriculares,
- b) Cumplir con las obligaciones arancelarias que le correspondan.

ARTÍCULO 1.- El Trabajo Final Integrador consiste en una producción individual, centrada en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, estudio de casos, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico y se realizará por escrito para su evaluación sin requerir defensa o presentación oral.

ARTÍCULO 2.- El plazo para la entrega del Trabajo Final Integrador será de dos (2) semestres a partir de la aprobación de la totalidad de las actividades curriculares. En casos debidamente justificados, se podrá extender en carácter de prórroga por otro plazo similar, siempre que el Profesor/a Tutor/a del Trabajo Final Integrador así lo recomiende.

ARTÍCULO 3.- Con la aprobación del Trabajo Final Integrador se obtiene el título de Especialista en Gestión de la Tecnología y la Innovación.

ARTÍCULO 4.- El cursante contará, para la orientación del Trabajo Final Integrador, con un Profesor/a Tutor/a asignado por la Comisión Académica de la Carrera. Se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional. Serán funciones generales del Profesor/a Tutor/a:

- supervisar el desempeño del alumno y orientar su labor,
- avalar sus presentaciones,
- asesorar al aspirante en la elaboración del Trabajo Final Integrador, acerca de la concepción teórico-metodológica y los instrumentos de investigación para el mejor desarrollo del trabajo.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000331/2010

///

- 2 -

ARTÍCULO 5.- Se presentarán cuatro (4) ejemplares impresos y uno en formato digital en el que deben figurar los datos correspondientes, en páginas tamaño A4, a espacio y medio, escrita de un solo lado.

ARTÍCULO 6.- La extensión del Trabajo será de cuarenta (40) a ochenta (80) páginas, incluyendo cuadros, gráficos y bibliografía. Deben figurar los datos correspondientes a: Universidad Nacional de Luján, título del trabajo, nombre del autor, del director (y si correspondiera, el del codirector), carrera, lugar de realización y año de presentación. También se adjuntará un resumen del contenido del trabajo, como mínimo en español, que no deberá exceder las novecientas (900) palabras.

ARTÍCULO 7.- Con la entrega del Trabajo Final Integrador, el/la Director/a deberá adjuntar un informe final sobre la pertinencia de la labor realizada por el/la especializando/a, los resultados alcanzados. Luego de ello, el Trabajo Final Integrador será evaluado por un tribunal a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera y según lo dispuesto en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000440-17, Artículo 2°. Dicho Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares - uno (1) de los cuales deberá ser externo a la institución- y un (1) suplente. Los miembros del tribunal Evaluador deberán contar con categoría de Profesor y/o título equivalente o superior al de Especialista y/o mérito equivalente en la temática y temáticas afines.

ARTÍCULO 8.- El proceso de evaluación y la calificación del Trabajo Final Integrador se regirá por las normas que establezca la Comisión Académica de la Carrera en todo un acuerdo con la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Luján.

ARTÍCULO 9.- La Universidad tiene derecho, aunque no obligación, a la difusión interna o externa del Trabajo Final Integrador y según lo dispuesto en Resolución RESHCS-LUJ: 0001018-17 y 0000632-18. En el caso de su publicación (total o parcial) posterior por parte del egresado, deberá mencionarse en forma expresa el ámbito institucional que dio origen al desarrollo del Trabajo.

Lic. Hugo DELFINO
Secretario de Posgrado

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior